PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N°. 393

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 18/2013, "ADQUISICION DE MUEBLES VARIOS", AD REFERENDUM PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Asunción, 06 de diciembre de 2013

VISTO: El Memorándum DGAF N° 48/2013 de fecha 06 de diciembre de 2013, que remite los antecedentes de la Contratación Directa N° 18/2013 **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS, Ad Referéndum"**; y,

El Acta de Evaluación de Ofertas N° 22/2013, de fecha 5 de diciembre de 2013, de la Contratación Directa N° 18/2013 **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS, Ad Referéndum"**; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su modificatoria la Ley N° 3.439/2007; y, el Decreto reglamentario N° 21.909/03; en concordancia con la Ley N° 1.535/1999, **"DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"** y su **Decreto reglamentario N° 8.127/2000**; y,

Que, la Ley N° 4.848 de fecha 02 de enero de 2013 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013",** en la cual están previstos los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto reglamentario N° 10.480 de fecha 02 de enero de 2013; y,

N°. 393

Que, el Equipo Económico Nacional (EEN) en sesión de fecha 25/11/2013, fue aprobado la excepción al Decreto N° 469/2013 del 10/10/2013 solicitada por la SEPRELAD, a través del Acta EEN N° 9; y,

Que, a través del Acta N° 22/2013, el Comité Evaluador de Ofertas de la SEPRELAD recomienda a la máxima autoridad institucional adjudicar el llamado para Contratación Directa N° 18/2013 **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS, Ad Referéndum"**, de conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 inciso "c" de la Ley N° 2.051/03; y, los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, por cumplir con las especificaciones técnicas, la experiencia y las condiciones legales; y,

Que, el artículo 34, inciso c) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", textualmente expresa: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicas y económicamente, (...) salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; y,

Que, se ha procedido a la realización de la apertura con cuatro (4) sobres de ofertas; en el estudio de las mismas, el lote 1 y 3, quedaron con dos ofertas susceptibles de ser analizadas; debido a la necesidad de contar con los muebles solicitados se prosiguen con los trámites administrativos; y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N°. 393

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 18/2013, "ADQUISICION DE MUEBLES VARIOS", AD REFERENDUM PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Que, existe disponibilidad presupuestaria para el efecto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestario (CDP) N° 2021/2013; y,

Que, corresponde al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de ésta Secretaría de Estado.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR**, la Contratación Directa N° 18/2013 **"ADQUISICION DE MUEBLES VARIOS", Ad Referéndum**, de acuerdo a los siguientes Lotes:

- **Lote 1: Adquisición de Muebles Metálicos**, a la empresa **MF Metal Fig. de José Figueredo Falcón, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 1546170-0**, por un monto total de **guaraníes siete millones ciento veinte mil (Gs. 7.120.000) IVA incluido, conforme al art. 34 inciso "c" de la Ley N° 2051/03.------**
- **Lote 2: Adquisición de Muebles Varios**, a la empresa **SORIANO MUEBLES de Berta Dolores Ayala Ferreira, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 249001-3**, por un monto total **de guaraníes veintiún millones cuatrocientos veinte mil (Gs. 21.420.000) IVA incluido.----------**
- **Lote 3: Adquisición Sillas Giratorias,** a la empresa **LUGARO S.A.C.I., con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80033413-2**, por un monto total de **guaraníes catorce millones ochocientos setenta y cinco mil (Gs. 14.875.000) IVA incluido, conforme al art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03.----------**

N°. 393

Art. 2°. **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación de la SEPRELAD, los trámites pertinentes, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación en el Rubro 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", del Presupuesto vigente de la SEPRELAD.----------

Art. 3°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------

FDO: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

Oscar Boidanich Ferreira
Ministro Secretario Ejecutivo

Victorina Genes Villalba
Secretaria General